

Gerona 4 de Septiembre de 1894.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director ~ propietario, Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MARTES

Año XX.—Núm. 36.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,
Plaza de la Constitución número. 9—Gerona.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA.

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,
POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Profesor de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA
JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

Boletín de primera enseñanza.

NI POR CARTAS CERRADAS....

Sr. D. Pedro Sala: *Causas desiguales en desiguales circunstancias deben producir distintos efectos.* Este es el axioma contrario al que V. invoca en la suya y el que nos proponemos explicar en la presente.

Las causas son desiguales. Las causas de antes eran la asociación del magisterio para que luego de formado el cuerpo asociado, obedeciera ciegamente y sirviera á una de las entidades colectivas que entonces imperaban y que iban turnando en la jefatura, según la opinión se inclinaba á favor de una ú otra por la propaganda y doctrina que se exponía en los periódicos de cada bando.

Las causas de ahora son la asociación del magisterio para que resultando una colectividad fuerte y compacta, defienda sus derechos sin tener jefaturas determinadas que dispongan de ella para fines ulteriores, haciendo un cuerpo unido sin dualismos que siempre atentan contra la unión y porvenir de la clase. A este fin no deben exponerse en el órgano de la misma más que lo que tienda al constante desarrollo de la asociación y utilidad de los maestros en general, y en particular de los asociados. Por esto, sin atentar contra periódico alguno, deseamos una redacción propia y exclusiva de la Asociación, pues para ella cualquiera servirá mientras ofrezca condiciones artísticas y económicas. Y ahí de paso protestamos de la tergiversación que hace el Sr. Sala de la frase « pese á

quien pese tendremos Asociación,» diciendo él «pese á quien pese tendremos periódico.»

Estamos en circunstancias desiguales, porque antes nuestra clase estaba completamente supeditada al caciquismo local, y el pobre maestro no tenía más que gemir y obedecer las órdenes de cualquier mandarín de la localidad, aunque fuera un simple pariente del alguacil; puesto que por más que hubiera la ley que implantaba sus derechos en la plaza, aquellos le implantaban la negativa del cobro de sus haberes, sumiéndole las más de las veces por puro capricho á la miseria, resultando impotente la acción de la Superioridad.

Vivía en aquellas épocas el infeliz maestro tímido y pusilánime, por cualquier asomo de tormento doblaba la cervíz, y ni siquiera pretendía alzar sus ojos para vislumbrar en el horizonte alguna esperanza de consuelo.

En la actualidad si no estamos aún completamente emancipados de la férula municipal, no obstante respiramos, porque no hemos de hacer hincapié, ni ahogar nuestros sentimientos para complacer á nadie, ni mendigar un mendrugo de pan después que lo hemos ganado á costa de nuestros pulmones. Hay que reconocer además que se han establecido ya desde algunos años corrientes de protección á nuestro favor, que no las consideramos más que hijas de nuestros desvelos en el trabajo, de la mayor ilustración y de la mayor actividad y celo por parte de las autoridades que han comprendido nuestra valía desde el momento que han visto asociarnos y acudir compactos en demanda de derechos que antes no eran más que letra muerta en el articulado de nuestras leyes.

En su consecuencia, Sr. Sala, los efectos resultarán distintos, serán los que se propone la Comisión y con ella la mayoría del magisterio: fundar la Asociación que una y hermana el respeto á la clase, la conquista de nuestros derechos y exterminio de rivalidades, cuando antes no se consiguió otra cosa más que *inquina* entre los asociados, miras egoistas y orgullo en algunos, y desidia y fastidio en otros, que aún viven, por aquellas causas, en fatal ostracismo; en una palabra, según V. mismo indica, encender una desastrosa guerra civil.

Y la causa, á pesar de querer V. desvirtuarla, fué la falta de unidad y fraternidad en la Asociación, mientras, por el contrario, nosotros no queremos imponer nada, únicamente queremos que lo

que hayamos de acatar sea obra de todos á cuyo fin antes de proceder á la redacción del reglamento definitivo, tendremos el placer de haber consultado la opinion de todos los compañeros de la Provincia. Y la cuestión del periódico, que tanto les preocupa á Vds. y que casi podemos decir que es la única que ha motivado su oposición, se resolverá en el sentido que informe el parecer de la mayoría: *el gobierno de la clase por la misma clase.*

Finalmente, Sr. Sala, V. nos hace historia de sus campañas y hechos heroicos, de sus combates contra personas que tanto en saber como en representación valían algo más que *el Sr. Fitó y Pericot*, y cuyo Reglamento era incomparablemente superior al de nuestra Comisión condimentadora del Reglamento que se leyó en 28 del pasado mes, y á la verdad nos quedamos estupefactos al conocer la brillante hoja de servicios que V. nos presenta, resultando de ella que V. ha sido siempre vencedor y de enemigos mucho más temibles y poderosos que nosotros, cuyo saber y poder hemos reconocido exiguo ya en el primero de nuestros escritos, como recordarán nuestros lectores. Siempre hemos tenido la abnegación suficiente para considerarnos en el firmamento del magisterio primario, estrellas de escasa luz por pertecer los grandes focos á las de gran magnitud, como el Sr. Sala y sus pedisecos.

Nos pide V. que deduzcamos la consecuencia. La consecuencia que deducimos es que después de tantos méritos obtenidos en cien batallas, que después de tanta sangre derramada para redimir al magisterio de su esclavitud, no le hayan cubierto su pecho de condecoraciones. ¡Cuánta ingratitud Sr. Sala! ¡Cuánta ingratitud! Siquiera le hubieran colgado á V. la cruz de la habilitación, cuando menos la de la agrupación de diez. ¡Cuántos desengaños, Sr. Sala! No nos extraña en verdad el que exclame «basta de periódicos y de asociaciones que va á terminar el período de vacación. Lo único que extrañamos, y sentimos, es que aún no hemos podido enterarnos de lo que con tanta insistencia le hemos pedido, soltándonos solamente uno que otro fragmento de otras cosas, de las que no habíamos hecho la menor insinuación.

V. nos pide la deducción de consecuencias, y V. se queda tan campante en la inconsecuencia.

Basta por hoy, porque estamos ya en Septiembre.

Juan Bta. Fitó.

Vidreras 1.º Septiembre de 1894.

CURIOSIDADES GRAMATICALES.

Conclusión del artículo XVI.

32. Raciocinando lógicamente vendréis en cabal conocimiento, amados niños, aunque vuestro talento y criterio no sean privilegiados, de que si los hombres sociales, sabios, laboriosos, católicos, pudientes, pródigos, activos, económicos, honrados é inmaculados son incuestionablemente el poderoso apoyo, sostén y engrandecimiento de los imperios ó reinos; los ignorantes, holgazanes, sediciosos, despilfarradores, bellacos, suspicaces, beodos, anarquistas é impíos son indudablemente su polilla, embrutecimiento, revolución, desdoro, bancarrota, cataclismo, deshonor y ruina: *por eso los gobiernos deben preferentemente fomentar en sus respectivas naciones el amor al estudio, al trabajo y á la virtud y entonces tendrán afianzada la paz y prosperidad en sus estados.*

33. Un día cierta viuda mandó á sus hijos pequeñitos á la Escuela pública, y los pobres niños no tenían más amparo que el de su idolatrada madre. Mientras los expresados muchachos estaban en la clase, vendió aquélla sus muebles á un prendero y se embarcó con un amante para marcharse á la Argelia francesa, el cual le había puesto por condición que abandonara á los vástagos de sus entrañas, quienes al salir de la escuela se encontraron en la calle desamparados, y por influencia de la autoridad local fueron recogidos en un asilo de beneficencia. Al cabo de pocas semanas de haber llegado á su destino se recibió la infausta noticia de que aquella desnaturalizada madre enfermó gravemente y viéndose totalmente abandonada por su querido murió en el hospital civil de Orán agobiada de fatigas, disgustos y achaques; de suerte que plugo al Omnipotente que la frágil y descarriada mujer expiase su imperdonable culpa de amancebarse, no quedando impune tanta criminalidad, sin poderse despedir de sus hijos, pedirles perdón é imprimir por última vez en sus sonrosadas mejillas el postrimero beso maternal: *pues así sucede á las concubinas que se entregan descaradamente á los satánicos placeres sensuales ó bien al amaacebamiento.*

34. El Ser Supremo para probar la constancia, resignación, mansedumbre y severidad del pacientísimo Job, dispuso en sus inescrutables designios, que en un solo día fuese reducido á la mayor miseria é indigencia con la pérdida de su vasta y pingüe heredad que poseía: una parte de su numero rebaño fué hurtado y el resto abrasado por el voraz fuego celeste: su casa se desplomó, sucumbiendo entre las ruinas y escombros sus diez hijos y servidores; y por último permitió el Señor que la malignidad de su ene-

migo Satanás llegase á herirle en su mismo cuerpo, cubriéndose sus carnes de las más inmundas y contagiosas llagas leprosas hasta el extremo de podrirse; de tal suerte, que en esta adversa y deplorable situación se vió abandonado y ultrajado de su mujer, amigos y parientes, y precisado á refugiarse á un muladar, donde con cascacos de teja raía la copiosa podredumbre que manaba de sus úlceras que despedían el más fétido hedor con la infinidad de gusanos que criaban, sufriendo día y noche penetrantes é intensos dolores, de manera, que en tan infeliz estado jamás perdió la confianza en Dios: este siervo santo vió el término de todos sus males, sufrimientos y calamidades más terribles, y acabó apaciblemente la vida, habiéndole el Altísimo, en premio de su inquebrantable fé y paciencia, colmado de bendiciones, duplicado las inmensas riquezas que había perdido, concedido otra prole igual, compuesta de siete varones y tres hembras, y prolongado los años de su existencia, hasta los doscientos cuarenta de edad: *ninguna virtud deja Jesucristo sin la competente recompensa.*

35. Jesús, el que levantó y absolvió á la pecadora Magdalena, la cual habiendo sabido que Jesucristo estaba invitado á comer en casa de un fariseo, movida por el auxilio de la gracia, presentóse á la mesa del convite ó festín llevando un vaso de alabastro lleno de preciosos perfumes, y postrándose á los venerables piés del Señor, empezó á bañárselos ó regárselos con lágrimas de sincero arrepentimiento, que enjugaba con sus cabellos; é inmediatamente de besarle las plantas, vertió ó derramó en ellas el vaso de aromas ó bálsamo, canzándole las sandalias, el que perdonó á la mujer adúltera, repudiada por su fiel esposo, el que convirtió á la samaritana al pedirle junto al pozo de Jacob un trago de agua y luego le refirió todos los secretos de su vida, que ella creía eran ignorados de todos por las gentes, el que perdonó al publicano Zaqueo, hombre enteramente entregado á la codicia y á la usura quién distribuyó á los mendigos ó indigentes la mitad de sus bienes, y prometió devolver cuanto había adquirido por medios ilícitos, entrando cual oveja descarriada al verdadero rebaño de Jesucristo. el que á reiteradas instancias de su bendita Madre verificó su primer milagro cambiando ó trasformando en vino generoso el agua que contenían seis grandes vasijas estando convidado á unas bodas en Caná, pequeña ciudad de Galilea, en donde instituyó el sacramento del matrimonio, como había establecido el del bautismo al hacerse bautizar por su precursor San Juan Bautista en las orillas ó riberas del río Jordán, el que multiplicó prodigiosamente cinco panes de cebada y dos peces, hasta el punto de dar comida de sobra, llenándose aun doce ganastas, después de saciarse más de cinco mil personas, que habíanle seguido al desierto para escuchar su sublime doctrina, el que resucitó á varios muertos, entre ellos al llegar á Naím viendo que conducían á enterrar á un difunto, hijo único de

una pobre viuda, la cual iba llorando amargamente tras del sepelio ó ataud, ordenó al mancebo que se levantara de su féretro y le entregó á su madre, marchándose ambos á su domicilio, dejando á todos llenos de respeto, asombro y temor; á la hija de Jairo, uno de los jefes ó príncipes de la Sinagoga, y á Lázaro que hacía cuatro días estaba enterrado despidiéndose al destapar la losa del sepulcro miasmas y un fétido olor inaguantable por hallarse el cadáver bastante descompuesto, el que arrojó los diablos del cuerpo de infinitos endemoniados y al mismo tiempo libró á un jóven lusiático, sordo y mudo poseído también del espíritu tentador ó inmundo, al que por su escasa fé no habían curado sus discípulos devolviéndole la razón, el oído y la palabra. el que anduvo á pié firme sobre las aguas del mar, el que en Cafarnaum sanó la parálisis al criado de un centurión, el que limpió á los leprosos, enderezó á los tuertos y curó á los ciegos de nacimiento, el que consoló al necesitado ó menesteroso y devolvió la libertad al esclavo ó cautivo, el que tanto amó y tantísimo de bien hizo á los hombres. fué perseguido, maltratado, despreciado, preso, calumniado, vilipendiado, abofeteado, zaherido, apedreado, escupido, escarnecido, azotado, coronado de punzantes y agudísimas espinas clavándosele hondamente en su ensangrentada cabeza y murió finalmente clavado de piés y manos en madero vil cuya cruz era de olivo sin labrar ni pulimentar, midiendo quince piés de altura y ocho el travesaño, espirando el Salvador en la cresta ó cumbre del Gólgota ó monte Calvario en medio de dos malhechores, teniendo á su diestra ó derecha al buen ladrón, llamado Dimas, y á su siniestra ó izquierda al malo, conocido con el nombre de Gestas, como si hubiese sido nuestro adorable Redentor un facineroso, siendo crucificado de espaldas á Jerusalén, según vaticinó el profeta Jeremías, expirando á los 33 años de edad rogando á su Padre por sus jueces y verdugos en medio de los sarcasmos, injurias y ultrajes del furibundo populanchh: *¡cuánta ingratitud en el corazón humano!*

(Concluirá.)

Crónica Provincial.

Las noticias referentes á oposiciones á Escuelas se hallan condensadas en los siguientes términos:

Para los efectos de su provisión, se dividirán en tres clases ó series.

1.^a Escuelas de menos de 825 pesetas de dotación.

2.^a De 825 á 2,000.

3.^a De 2,000 en adelante.

En la primera, que corresponden á la condición de incompletas y

pertenecen á pueblos de esos que no suelen pasar de 500 almas, se ingresará y ascenderá por concurso, proveyéndose en primer término en Maestros, y entre éstos los de mayor categoría y méritos; pero podrán adjudicarse también á los que han obtenido certificados de aptitud para la enseñanza

En la segunda categoría se ingresará siempre y en todos los casos por oposición.

En la tercera se dará una vacante á la oposición y otra al concurso.

El Sr. Groizard, inspirándose en lo que la Ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 dispuso para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa, establece que para el ascenso de los Maestros deberán acreditar haber servido dos años en la categoría inmediata inferior.

Las oposiciones á las Escuelas de la 3.^a séria se compondrá de siete jueces, que nombrará el Ministro de Fomento á propuesta del Consejo de Instrucción pública. Será presidido por un Consejero, y los vocales serán un Catedrático de Universidad y otro de Instituto, otros de Escuelas Normales, y Maestros de esta categoría.

Las oposiciones de la 2.^a série se verificarán en las capitales de los distritos universitarios, y el tribunal se compondrá de cinco jueces, siendo presidido por Catedrático de la Universidad, y serán vocales Profesores de la Normal y Maestros de esta categoría. Este tribunal será propuesto por el Consejo universitario y nombrado por el Rector.

Respecto de los ejercicios se inspira el Ministro en lo hecho en el Reglamento de oposición para Catedráticos, y se establece la novedad que el primero sea escrito y hecho al mismo tiempo por todos los opositores, determinando taxativamente que, no mereciendo en uno la aprobación, quede el opositor inutilizado para hacer los restantes.

En los segundos y sucesivos ejercicios busca el Sr. Groizard, como en todas sus reformas, el aspecto práctico y educativo.

Por último, se establece en este Reglamento que se publicarán programas oficiales para las oposiciones, que serán aprobados por el Consejo de Instrucción pública.

*
* *

Felicitemos cordialmente á la señora Antunez por la distinción que merece de la Junta municipal como podrán ver nuestros lectores en otro lugar de este número, y esperamos confiadamente en que en adelante sabrá corresponder como hasta hoy con la confianza que en ella depositaron los padres de familia.

*
* *

Desgraciadamente se ha confirmado la noticia que dimos en el número anterior, de la muerte del maestro público de Cassá señor Foras-

ter quien, junto con su hijo perecieron ahogados en la playa de Santa Cristina de Aro.

El señor Foraster hacía muchos años que estaba de profesor en Cassá, cuya población habrá sentido la pérdida de un maestro vivamente laborioso y honrado.

Reciba su esposa nuestro mas sincero pésame.

Remitidos.

Sr. Director de el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Olot 27 Agosto de 1894.

Muy Señor nuestro: Tanto silencio por parte de la prensa profesional, mayor por el periódico el BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA que debe estar enterado de la actitud irregular en que se ha colocado el habilitado de los Maestros públicos de este partido, D. Francisco Monsalvatje, podría interpretarse desfavorablemente por el público inconsciente y por los maestros en general la situación preventiva en que se han puesto la mayoría de los de esta villa y algunos del partido.

Para desvanecer el mal efecto que haya podido causar la resolución definitiva de oponerse enérgicamente á las pretensiones injustas de la Habilidad, comentada con apasionamiento por los partidarios de lo estravagante y raro suponiendo justo y equitativo lo que en nuestra humilde opinión está fuera de las reglas comunes, creemos oportuno se sirva insertar en su ilustrado periódico esta incompleta relación hija de alguno de los hechos de actualidad que ocupan preferentemente la atención de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, reservándonos el relatar, si se hace necesasio otro día, el modo y manera con que la Habilidad ha cumplido su cometido durante el tiempo que ha desempeñado D. Francisco Monsalvatje el cargo de habilitado que le confirieron los Maestros públicos de esta circunscripción.

Creemos de nuestro deber dar á conocer al público, aunque sea solo para disipar esa nube de suposiciones y sospechas infundadas que con malicioso artificio han tratado de avivar los parciales del caciquismo, (enemigos irreconciliables de aquella asociación en proyecto que una vez aprobada no pudo constituirse por falta de compañerismo, y que debía dar al traste con tanto manejo arbitrario) y algunos maestros amigos incondicionales de D. Francisco Monsalvatje, solo para mortificar á los maestros perjudicados y poner en tela de juicio la razón de los motivos alegados para acudir á la Superioridad contra la fuerza premiosa del Habilitado de este partido, que, sin consideración á los preceptos de la Ley, el Sr. D. Francisco Monsalvatje se ha retenido en nuestra opinión indebidamente, sin otra razón que la del más fuerte, todas las atenciones de primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre de algunos maestros, sin embargo de ser el producto de su jornal diario, único y exiguo recurso que tienen los mentores de la niñez para el sustento indispensable de sus familias, porque no han querido firmarle el pretendido recibo de su totalidad reteniéndose la parte del material de la Escuela de su respectivo cargo,

para cubrir, según dijo, el desfaldo habido en la Caja especial de primera enseñanza por sustracción de cantidades.

Funda el señor Habilitado su impertinencia en haber cobrado á cuenta solo una parte del total de la cantidad que los maestros tienen percibido, señalado en el libramiento que la Junta provincial de Instrucción pública espidió en 16 de Enero de este año por lo que los respectivos Ayuntamientos del partido tenían ya ingresado por el segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894, vencido en aquella fecha.

Aparte de que, conforme con lo legislado, ningún maestro público puede ni debe permitir una rebaja en la parte correspondiente al material de la Escuela sin la debida resolución del Gobierno, ó á lo menos sin la competente autorización de su Superior inmediato, so pena de hacerse responsable de la totalidad del mismo, la petición imperativa del Habilitado y lo manifestado por dicho señor se presta á muchísimos comentarios y consideraciones de que no debemos ocuparnos y que el tiempo se encargará acaso de dar la debida aclaración; porque prescindiendo de si nunca había ó no pagado con la debida regularidad, no debe considerársele tan generoso para adelantar cantidades que no hubiese ya cobrado, sin exigir antes el correspondiente recibo particular en donde acostumbran generalmente los banqueros consignar el tanto por ciento convencido.

Aunque nos falten datos concretos para tratar de la quiebra del ex-Cajero D. Federico Roura con la debida imparcialidad que requiere un asunto de suyo delicado, no podemos creer que el Sr. D. Francisco Monsalvatje que, según manifestó, había retirado su confianza del nombrado Sr. Roura el día 27 de Diciembre del año próximo anterior, saldando en la mentada fecha todas sus cuentas particulares, dejara á merced del mismo, y con menoscabo del honor de la Habilitación, todos los intereses que constituyen el único modo de vivir de todos los Maestros públicos del partido, abandonados por incuria; y mucho menos podemos convencernos que solo para ver á los Maestros sumidos en una espantosa miseria, se complaciera en esperar el desfaldo meditado por el señor Roura y llevado á cabo el día 27 de Febrero último; muy al contrario, juzgamos extraordinario y esiraño que el Habilitado no los cobrara mayormente cuando el Ayuntamiento de esta villa se reembolsó de los sobrantes, después de ordenado el pago de las atenciones de primera enseñanza como es de suponer. (R. O. de 15 de Junio de 1882.)

Además nosotros entendemos, y no sabemos si comprendemos bien, que el libramiento es un documento al portador, ó si se quiere, un mandato espedido por la M. I. Junta provincial, en virtud del cual, y á su presentación, el Cajero de los fondos de primera enseñanza viene obligado á pagar al Habilitado de los Maestros públicos las cantidades consignadas en el citado documento, sin escusa ni dilación alguna, para que éste á su vez las haga efectivas á los Maestros en el modo y forma que relacione la nómina que al citado documento acompaña todo en armonía con lo legislado sobre el particular, siendo el habilitado responsable de todos los daños y perjuicios que de no cumplir lo mandado se irroguen á los interesados.

Pues bien: el día 16 de Enero del corriente año la Junta provincial de Instrucción pública espidió el citado documento dando, como es de suponer, el correspondiente aviso á D. Francisco Monsalvatje, habilitado de los Maestros públicos de este partido, para que oportunamente y conforme á lo preceptuado en diferentes Reales órdenes, que creo ocioso citar por ser de todos conocidas, fuera á recogerlo á fin

de distribuir á los Maestros sus poderdantes las respectivas cantidades ingresadas por los conceptos del personal, material y demás emolumentos.

Que el Habilitado cumplió las órdenes de la Superioridad y lo legislado sobre la percepción ó retirada de fondos, lo ignoramos por el presente; pero lo que se sabe de cierto es que algunos de los Maestros públicos de esta villa incluso el que suscribe, y la generalidad de los del partido, cobraron el segundo trimestre del último año económico en los días 23 y 24 y sucesivos de Enero en virtud del correspondiente aviso de la Habilitación, sin que el consabido D. Francisco Monsalvatje les hiciera entonces ninguna observación respecto del desfalco.

Y ¿qué motivos hubiera tenido para hacerla, si nada se había desfalcado ó distraído, pues que la quiebra del Sr. Roura ocurrió, si no estamos mal informados, el día 26 ó 27 de Febrero posterior al cobro? ¿Por qué en lugar de esperar el 30 de Mayo á participar el desfalco ó distracción de fondos de esta Caja, no convocó antes una reunión de los Maestros públicos para hacerles presente á lo menos la inesperada contrariedad?

El singular proceder del Sr. Habilitado no tiene calificativo; no se jacte el señor D. Francisco Monsalvatje de haber favorecido á los señores Maestros que poco ó nada tienen que agradecerle; no puede valerle, en nuestro humilde entender, la especiosa razón que alega de haber cobrado á cuenta 5707'53 pesetas como confiesa en su circular de 29 de Mayo de este año en su mal apellidada liquidación; porque el Banquero Habilitado no ignora que los libramientos, lo propio que las letras de cambio, no admiten términos de *gracia* ó *cortesía* y que deben cobrarse íntegros y en totalidad, pues el mandatario obra en virtud de una orden del mandante para que perciba de la Caja una cantidad que no le pertenece y que por precisión ha de repartir á los Maestros públicos del partido que le confirieron poderes al único y exclusivo objeto de retirar todo lo ingresado para primera enseñanza por los respectivos Ayuntamientos; y que de aceptar á cuenta una cantidad que no sea el total importe de la librada se hace moral y civilmente responsable y solidario de la consignada en el libramiento con todas sus consecuencias; y si comete algún desatino ó infracción por falta de inteligencia y celo, ó por negligencia ó sobra de codicia, solamente él es el único responsable, mayormente si el mandato es retribuido como acontece en el presente caso. Pondremos un ejemplo para probar al Banquero-Habilitado la razón que asiste á los Maestros.

Supongamos que Juan de Gerona (Junta provincial) manda por medio de una letra de cambio á Pedro de la misma ciudad (D. Federico Roura), que pague á la orden de D. Francisco Monsalvatje de Olot (Habilitado), la cantidad de quinientas pesetas que éste debe entregar á Esteban Bertrán de esta villa (Maestro público.) Por ciertas consideraciones de giro ú otras que no podemos ni debemos saber, el Monsalvatje de Olot cobra de Pedro de Gerona á cuenta solo la cantidad de 250 pesetas, pero abona y satisface al Bertrán las 500 pesetas total de la letra: hasta aquí bien. Pero sucede por desgracia que á los treinta y cinco días de haber cobrado este último el Pedro de Gerona se declara en quiebra sin haber retribuido el resto.

En este caso preguntamos: ¿quién debe ser responsable de la cantidad no cobrada en caso de insolvencia de D. Federico Roura, la Junta provincial ó el Sr. Habilitado? ¿Debe en buena lógica reintegrar el Maestro público parte de la cantidad cobrada para pagar culpas ajenas? Creemos que la respuesta no es dudosa.

La actitud en que se ha colocado el Sr. Habilitado nos parece insostenible; porque si fuera cierto, como se asegura, que la Caja fué desfalcada por 30.000 pesetas y que los ingresos de la provincia ascienden á más de ochenta mil en cada trimestre, resultaría que repartida proporcionalmente la cantidad distraída á todos los maestros de la provincia tocaría á cada uno la pérdida de mucho menos de la mitad, y si se tiene en consideración que el Habilitado D. Francisco Monsalvatje confiesa en su circular ya citada que cobró á cuenta 5707'52 de las 11667'77 pesetas importe del libramiento, resulta evidente que los Maestros de este partido, aunque fuera cierto, que no lo creen, que estuviesen comprendidos en la quiebra, hubieran sufrido solo un descuento ó pérdida de menos de una cuarta parte; y si á todo esto se añade la fianza prestada por el ex-Cajero resultará que..... nunca puede llegar á más de un 50 p^o como se pretende descontar.

Además; ¿quién ha autorizado á dicho señor para hacer semejante é ilegal reparto? ¿No sabe el Sr. Monsalvatje que no puede retenerse ninguna cantidad sin haber recaído acuerdo de la autoridad competente? ¿Y qué aun que esta resolución se hubiera dictado afectaría solo á la cuarta parte de los haberes del Maestro ó del total de las atenciones de primera enseñanza, pero nunca al total del material que únicamente ellos deben administrar como administran bien y cumplidamente.

Pues si todo esto sabe el Banquero y el Habilitado no ignora, llamamos la atención de la Ilustrísima Dirección general y en particular la de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública á fin de que se sirvan dictar una providencia eficaz para que los Maestros públicos de primera enseñanza de este partido cobren y perciban íntegra y sin descuentos de ninguna clase, excepto los legales, la parte que les corresponde por las atenciones devengadas en el tercer trimestre que el Habilitado indebidamente retiene en su poder, á cuyo fin ordenen á éste que después de rendidas las correspondientes cuentas, reingrese ó devuelva á la Caja especial de primera enseñanza los sobrantes para hacer entrega de ellos á los Maestros respectivos ó á sus derecho habientes conforme con lo relacionado en la nómina que acompaña el libramiento del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894.

Anticipándole á V. las gracias se repiten de V. atentos S.S. q. s. m. b., *Esteban Bertrán.—Juan Badía.*

Sr. Director de el BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA —Gerona.

Muy Sr. mío: No esperábamos que después de nuestra última, tuviéramos que molestar más su atención; pero como parece que nuestras reticencias le han obligado á pedirnos hablemos claro, claro, por querer obrar con lealtad y buena fe, vamos á hacerlo.

V. rechaza el favor que nosotros le queríamos dispensar callando, obligándonos en su virtud á concretar hechos, los que únicamente expondremos superficialmente y aun, á pesar de nuestra voluntad.

Daremos una mirada retrospectiva á hechos que por ser tan recientes, podríamos llamar de actualidad.

¿Qué le parece á V. Sr. Director, si cuando lo de la habilitación hubiera sido maestro tomando parte en la elección á favor de determinada persona, le hubiera salido un periódico cualquiera con notas como las que copiamos, insertas en el BOLETIN de su digna dirección.

«Si nuestro consejo vale algo y quieren seguirlo nuestros amigos les aconsejamos nombren á dicho Sr. Ordeig.... etc., etc.

Ha hecho muy bien el Sr. Matabosch en dirigirse al Sr. Baró quien creemos contestará á este remitido que estimamos algo exagerado en algunos conceptos. Comprendemos que debe sostenerse el interés de clase, pero no tanto como pide el Sr. Matabosch.... etc. etc.»

¿Habrá dicho V. que el tal periódico estaba en el terreno de una recta y acrisolada imparcialidad? Creemos que no, porque entonces habríamos de cambiar á esta palabra su etimología. Luego tenemos por ahí algo de tutoría (y no historia, como por error de caja, sin duda, se lee en el suelto.)

Si V. registra su diario de correspondencia del año de 1887, verá entre sus cartas una, cuyo contenido de uno de sus párrafos copiamos literalmente: «D. Juan Bautista Fitó.—S. Felio de Buxalleu.—Gerona 27 Junio 1887.—Muy Sr. mío: No se los motivos que habrá tenido V. para imprimir su obra en Barcelona, cosa que me extraña muchísimo, habiendo en ésta varias imprentas, y debiendo venderse y hacerse la propaganda en esta sola provincia como V. podrá observarlo etc., etc.—Soy de V. affmo. S. S. S. Q. b. s. m., P. Torres.»

Diga un recto y sano criterio ¿hay algo de tutoría?

En cuanto á lo que nos dice de su concolrade de Barcelona le diremos que como no estamos suscritos á él, puede hacer de su capa un sayo. No obstante, estamos prontos y dispuestos á contestar á sus saludos en la forma debida si al querer ocuparse de nosotros, tiene á bien remitirnos, si quiere hasta por caridad, el número.

Sentimos el que se nos haya obligado á ser tan explícitos, agradeciendo como siempre la deferencia que nos dispensa y que esperamos nos dispensará, repitiéndonos de V. afmo. s. s. q. b. s. m..

Juan Bautista Fitó.

Vidreras 26 Agosto de 1894

En el anterior escrito habrán visto nuestros lectores los cargos que formula el señor Fitó, al suponer en nosotros la idea de la tutoría que queríamos ejercer en el magisterio, y francamente si es este el traje que nos guardaba en su guardaropía, nos viene tan estrecho que no nos sirve.

Al apoyar al señor Ordeig, para el cargo de habilitado, no hicimos otra cosa que ir mas allá del acto realizado por la Junta ya que ésta le nombró cajero interino, y porque, si mal no recordamos, se pusieron de comun acuerdo dicho señor Ordeig con el señor Isern, para la interinidad de la habilitación, no dando el resultado positivo que era de esperar por la renuncia del señor Ordeig motivada por ciertas ingerencias que no son del caso explicar ahora; ya ve, pues, el señor Fitó, como nuestros consejos sin tener pretensiones de tutoría, tenían algun fundamento.

Por lo que respecta al suelto que se puso para el señor Matabosch, creemos que cualquiera, el mismo señor Fitó, hubiera hecho lo que hicimos y volveríamos á hacer en análogas circunstancias: aquello nos

pareció una exageración y creemos nadie podía tomar á ofensa, ni mucho menos á imposición al decir que estimábamos exagerados algunos conceptos.

Lo que hallamos de impropio en el señor Fitó es el transcribirnos el párrafo de nuestra carta que como á particular le dirijimos, siendo dicha carta nuestra propia defensa, pues se vuelven contra él los dardos que quería arrojarnos.

¿Qué hay en esta carta que pueda molestarnos? ¿Queríamos para nosotros exclusivamente la impresión de su obra?—No; pues consignamos que en ésta hay varias imprentas, doliéndonos solo de que para la impresión acudiese fuera de la provincia de donde es maestro y en donde vive. ¿Es por qué dijimos que debía venderse y hacer la propaganda en esta *sola* provincia como ya lo subraya? No queremos creerlo, pues nuestra intención no era otra que no estimar prudente introducirnos en otras provincias, á menos que dicho señor Fitó considerando que debía ser la propaganda para su obrita tan general que debiera hacerse por toda España.—Si es esto, respetamos su opinión, pues cada cual opina de sus obras segun su criterio, pero nosotros creemos que cuando una cosa vale, pero de verdad, ella misma se impone sin necesidad de una propaganda que por ser demasiado general, hoy día perjudica la misma cosa por tomarlo la gente como á charlatanería.

No vemos, señor Fitó, la tutoría por ninguna parte y sentimos vivamente se haya exhibido, en contra nuestra, con un resultado tan deplorable. Para escribir sobre lo de la habilitación, debía haberse tomado la molestia de estudiar el asunto desde su primitivo origen y no le hubiera ocasionado una réplica como esta, dejando aun para decir ciertas cosas que no nos creemos autorizados y que perjudicarían, tal vez, la delicadeza de cierta persona; y si creía que deseábamos la tutoría sobre su obra de Agricultura, puede estar completamente tranquilo, que, de ambicionar, sería para otras mucho mas grandes y mas productivas.

Nos ha satisfecho la carta del señor Fitó pues ha disipado la oscuridad en que estábamos, creyendo que los cargos que iba á hacernos eran de los incontestables, y tal podían haberlo supuesto los maestros en el caso de no haberse publicado. Ahora satisfecho nuestro deseo y quedando nuestra dignidad en el lugar que le correspondía, damos por terminado el asunto, advirtiéndole al señor Fitó que puede escribir cuanto quiera que nosotros no contestaremos, porque los profesores poco ó nada debe importarles los asuntos particulares.

Sr. Director de EL BOLETÍN DE 1.^a ENSEÑANZA.

Vilabertrán 31 de Agosto de 1894.

Muy señor mio: El día 15 de julio próximo pasado de 9 á 1 de la tarde tuvieron lugar los exámenes generales de las alumnas educadas en la escuela municipal.

Los resultados fueron en extremo brillantes, con éxito muy satisfactorio, pues las Autoridades y vecindario quedaron altamente satisfechos de dicho acto.

En el local no cabia el numeroso y escogido público, pues estaba representado por las diversas clases de la sociedad, saliendo en extremo animado y complacido, habiendo la Maestra Sra. Antunez alcanzado un verdadero triunfo y dado, una vez más, pruebas evidentes de su ilustración y laboriosidad.

En resúmen, señor Director, el resultado fué satisfactorio y lucido. Puede estar satisfecha la señora Antunez de sus magníficos resultados. Por la Junta Local, El Presidente, *Miguel Verges*.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Al acordar esta Dirección general, por orden de 1.º de mayo anterior, que las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública remitieran á la Inspección general copias de los escalafones de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de las provincias, últimamente rectificadas, proponíase este Centro que se publicasen en la *Gaceta de Madrid*, como ha empezado á verificarlo el día 4 de los corrientes por las de este distrito universitario, y continuarán insertándose los de los demás, como medio de conocer la actual situación del Profesorado de primera enseñanza. Pero habiéndose cometido en algunos de los enviados varias omisiones, y entre otras, en los de esa provincia, que no se han apresurado á suplir, no obstante haberseles recordado por aquella dependencia, es de necesidad que ordene V. S. al Secretario de la Junta que á la mayor brevedad posible cumpla lo que se le tiene prevenido y mande los escalafones de la misma, formados en los términos que establecen los artículos 1.º, 2.º y 11 del Real Decreto de 27 abril de 1877.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1894.—
Eduardo Vincenti —Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Lugo, Murcia, Soria, Vizcaya y Zaragoza.

(*Gaceta* del 8 de agosto.)